

RESOLUCIÓN No.019 -DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 30 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-0177-MEMO, de fecha 30 de enero de 2024, se solicita poner en conocimiento del Concejo Municipal, la Resolución Nro. CSPN-003-GN-2024, del Consejo de Seguridad de la Provincia Napo.

Que, mediante Resolución Nro. CSPN-003-GN-2024, de fecha 25 de enero de 2024, los miembros del Consejo de Seguridad de la Provincia Napo, por unanimidad: Resuelve: Artículo 1.- En observancia a la limitación del derecho de libertad de reunión establecida en el Decreto Ejecutivo Nro. 110 del 08 de enero de 2024 y acogiendo las recomendaciones sobre la evaluación de riesgo de violencia de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales no autorizar la aprobación de planes de contingencia para el otorgamiento de los permisos para eventos públicos. Artículo 2.- La Policía Nacional y Fuerzas Armadas mantendrán el mismo número de efectivos para continuar brindando la seguridad en la provincia de Napo Dado y firmado en la sesión plenaria del Consejo de Seguridad Provincial de Napo, en la sala de reuniones del COS-2, el día jueves 25 de enero del año 2024.

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, artículo 10 literales e), n), o) “Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública y del estado; “Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley”.

Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023, las Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial, como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 110 de fecha 08 de enero de 2024, el señor presidente Constitucional de la República de Ecuador Daniel Noboa Azin, declara estado de excepción en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 111 de fecha 09 de enero de 2024, el señor presidente Constitucional de la República de Ecuador Daniel Noboa Azin, reconoce la existencia de un conflicto armado interno.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 de fecha 23 d enero de 2024, señor presidente Constitucional de la República de Ecuador Daniel Noboa Azin, reforma el horario de la restricción del derecho a la libertad de tránsito dentro del estado de excepción en niveles alto, medio y bajo.

Que, la Ordenanza que reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. “Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial”.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Acoger la Resolución Nro. CSPN-003-GN-2024, de fecha 25 de enero de 2024 emitida por el Consejo de Seguridad de la Provincia Napo. Consecuentemente se sugiere disponer a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, no aprobar los planes de contingencia para eventos públicos.

SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 02 de febrero de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales

Directores, coordinadores, DDSE, EMPUDEPRO, Cuerpo de Bomberos.

Archivo